



Sustanciación	Nº 603
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00023 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Cementos Argos S.A. Nit. 890.100.251-0
Demandado (s)	Construcciones y Vías Ingenieros Contratistas – Convial S.A.S. Nit. 811.014.359-1
Asunto	Resuelve Solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Superintendencia de Sociedades¹, se le informa que, revisada la cuenta de títulos judiciales del Banco Agrario asignada al Juzgado, no se evidencian títulos depositados dentro del proceso de la referencia. Oficiese y comuníquese lo anterior, por intermedio de la secretaria del Despacho.

Por otro lado, se allega memorial proveniente de la Oficina de Tránsito y Transporte de Cartagena², el cual se incorpora sin trámite, toda vez que el proceso de la referencia fue remitido a la superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

¹ Ver folios 08-09 del expediente digital.

² Ver folios 12-13 del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82143ef9db35d88f9f0cb2c94fa28311fe0ea52232edcb8aef6629f8266d1526**

Documento generado en 12/05/2023 03:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>